



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2016**

ACUERDO

“3º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA DE ADMINISTRACION ELECTRÓNICA Y OFICINA CIUDADANA VIRTUAL”.-

UNIDAD GESTORA: Departamento de Informática.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 31 de marzo de 2016.

PROCEDIMIENTO: Negociado sin publicidad con tramitación ordinaria.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 24.793,39.- € de principal, más 5.206,61.- € de IVA (30.000.- EUROS EN TOTAL).

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: UN (1) AÑO, desde la formalización del mismo.

EMPRESAS INVITADAS POR LA UNIDAD GESTORA: “DELOITTE”, “DIAGONAL EMPIRE, S.L.” y “BIRCHMAN GROUP”.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 13 de abril de 2016.

PROPOSICIONES FORMULADAS: “BIRCHMAN GROUP”.

ACUERDOS DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN: Acuerdo de Junta de Contratación de 14 de abril de 2016 sobre apertura de sobres “A” y “B” presentados al procedimiento.

ULTIMO TRÁMITE:

Remisión del expediente al Centro Municipal de Informática para valorar los distintos criterios previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 28 de abril de 2016 trata el presente asunto bajo el punto 3 de su Orden del Día. Tiene este punto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Jefe del Centro Municipal de Informática, que figura incorporado como Anexo al acta en que se integra, relativo a la valoración de la oferta presentada por “BIRCHMAN CONSULTING, S.L.”, a la que se otorga la puntuación total de 100 puntos.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación por unanimidad hace suyo el informe técnico al que se ha hecho referencia y, en consecuencia, **acuerda:**

PRIMERO.- Clasificar al único licitador presentado “BIRCHMAN CONSULTING, S.L.”, al que se otorgan 100 puntos, dado que se comprueba que cumple con los requerimientos técnicos señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “BIRCHMAN CONSULTING, S.L.”, propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
 - Poder bastantado al efecto (letra b) referido a la persona firmante del contrato, en su caso).
2. Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:
- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
 - Certificación expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, acreditativa de que no existen deudas con esta Administración.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
3. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.
4. De conformidad con lo establecido en el apartado H) del Cuadro de Características del PCAP, la garantía definitiva -que será de 1.225.- euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido)-, **se aplicará en forma de retención del precio.**

Una vez cumplidos estos requisitos, la Unidad Gestora del Departamento de Informática –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área- formula propuesta económica en fase “D” en orden a la adjudicación del presente contrato a favor del Tercero antedicho.

Fiscalizado el expediente en sentido favorable por la Intervención Municipal bajo la referencia nº 1.874, y de conformidad con la propuesta de la Junta de Contratación citada; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- ✓ Adjudicar el contrato relativo a “**MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y OFICINA CIUDADANA VIRTUAL**”, a favor de la oferta presentada por la empresa “BIRCHMAN CONSULTING, S.L.”, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios; en las siguientes condiciones:
 - **Importe de adjudicación máximo:**
 - Precio neto: 24.500.- euros.
 - I.V.A. (21%): 5.145.- euros.
 - Importe Total: 29.645.- euros.
 - **Duración del contrato:** UN (1) AÑO.
 - **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.”

CERTIFICO Y PASE.
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

